



Ref-CEL/090908-2

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ACTO PRESUNTO

D. Teresa Roca Gonzalo, mayor de edad, con DNI 6.990.057-N y domicilio a efectos notificación en Calle Pío Baroja nº 13 -1º.

INTERVIENE, como portavoz de los concejales y concejalas del PSOE del Ayuntamiento de Moraleja, de acuerdo con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

COMPARECE Y DICE:

PRIMERO. Que nos interesamos en fecha 26 de junio de 2008, y registro de entrada en ese ayuntamiento nº 3538, para que fuese redactado y se nos facilitase copia del preceptivo Plan de Seguridad para el montaje de la plaza de toros portátil de adquirida por el Ayuntamiento.

Se fundamentaba la petición en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el (Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales).

Presentada dicha solicitud, por ese Ayuntamiento no se comunicó en el término de 10 días (de conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, ni en ningún momento posterior, el plazo que normativamente estuviera establecido para dictar resolución con la subsiguiente notificación, así como de los efectos del silencio administrativo.

SEGUNDO. Transcurrido un plazo superior a los dos meses establecido por la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999 sin que haya recaído resolución sobre



los extremos instados en la solicitud, se ha producido un acto estimatorio por silencio administrativo según dispone el art. 43.2 L.R.J.A.A.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

Por esta parte se interesa con base en los fundamentos expuestos y en virtud del artículo 43.5 de la citada Ley se emita certificado del presunto acto administrativo estimatorio o no, de las solicitudes realizadas por la empresa que represento en las fechas mencionadas.

Que por ser de justicia lo pido en Moraleja a 9 de septiembre de 2008

Teresa Roca Gonzalo
Portavoz Socialista



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.

Nº. SALIDA: 2008 00004645.

FECHA REGISTRO: 26/09/2008 14:49:43.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha **23 de septiembre de 2008**, ha dictado una Resolución que, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

“Visto el escrito presentado con fecha 9 de septiembre de 2008 (R.E 5077) por Doña Teresa ROCA GONZALO en nombre y representación del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Moraleja, con objeto de que se expida certificación de acto presunto en relación con la petición formulada mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con el núm. 3538 de fecha 26 de junio de 2008.

Visto que con fecha 13 de junio de 2008, registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 3538, se presentó por Doña Teresa ROCA GONZALO escrito solicitando que fuese redactado y se facilitase copia del preceptivo Plan de Seguridad para el montaje de la plaza de toros portátil adquirida por el Ayuntamiento.

Visto que con fecha 7 de julio de 2008 se dictó Resolución de la Alcaldía por la que se resolvió “acceder a facilitar la documentación requerida cuando sea completado el expediente oportuno.”

No se dan, por tanto, los requisitos y condiciones establecidos en los art. 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que sea procedente la expedición de certificación de acto presunto con los efectos solicitados.

Esta Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Denegar la expedición del certificado para acreditar el acto producido por silencio en los términos solicitados por la interesada Doña Teresa ROCA GONZALO, Portavoz del Grupo Mixto, ya que no concurren los requisitos y formalidades necesarias para acceder a dicha petición.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado con los recursos a que hubiese lugar.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, haciéndole saber que el presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiendo interponer, además, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Moraleja, 23 de septiembre de 2008

LA SECRETARÍA GENERAL,

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN

Sra. Doña Teresa ROCA GONZALO
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
C/ Virgen de la Vega, núm. 27
MORALEJA

Genca
29/09/08
9'52H